



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de designación interina Docente Candela por incremento de titularidad 01/09/23 al 31/10/23  
EX-2023-00200718- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

El incremento de titularidad otorgado a la Docente Candela, Adela María (Legajo N° 30991, DNI 18.403.580) que motiva la presente actuación, y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó la titularización por incremento de horas en RHCS-2023-1277-E-UNC-REC, de la Docente Candela, Adela María (Legajo N° 30991, DNI 18.403.580) en seis (6) horas cátedra de Geografía I y en seis (6) horas cátedra de Geografía II (Código 229) hasta el 17/06/2023 en el marco de la OHCS 2/2012 en su artículo 1°.

La necesidad de la designación interina de la docente hasta tanto se resuelva la solicitud declarada en el expediente de referencia.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado ut supra.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prórroga de designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de horas cátedra que se detalla, desde el 01/09/2023 hasta el 31/10/2023 o hasta tanto se recaiga las resolución de titularización, a:

- Candela, Adela María (Legajo N° 30991, DNI 18.403.580) en seis (6) horas cátedra de Geografía I y en seis (6) horas cátedra de Geografía II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el

trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicесе, comuníquese y publíquese.